

AVISO No. 124652026

El Coordinador de la Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja Obando de la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC,

HACE SABER:

El día 27 de enero de 2026, se recibió en la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, una Denuncia Ambiental relacionada con : "Desde hace varios meses se evidencia caída de aguas residuales sobre la vía rural, lo que ha generado accidentes en motocicleta y daños de la propia vía. Sin mencionar los olores que en ocasiones se presentan al paso por este sector". Al respecto, funcionarios de apoyo adscrito a la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, realizaron el seguimiento a las actuaciones administrativas al Predio La Aguacatera, Corregimiento de Moctezuma, Ulloa Valle del Cauca.

La PQRS fue radicada con el número **124652026**

La Dirección Ambiental Regional Norte, al respecto informa lo siguiente:

- Como se puede apreciar La denuncia carece de información suficiente para la identificación directa del predio
- Como antecedente se tenía identificado la siguiente información: "Existencia de un punto de vertimiento directo desde una tubería que sale del predio identificado como vivienda rural Guayacanes, con informe presentado en el mes de diciembre del año 2025.
- Se realiza visita en compañía de la inspectora de policía de Ulloa, la señora Alexis Arrubla, y funcionario contratista de Secretaría de Planeación, el Señor Juan José Monsalve y el comandante del policía encargado el señor Jorge Mera, ya que se tenían quejas verbales en la alcaldía municipal por esta situación.
- Según el maestro de la construcción que atendió la visita, los vertimientos observados corresponden principalmente a aguas lluvias, y enseña un filtro donde se aprecia la llegada de dos tubos, aguas residuales provenientes de actividades pecuarias (corrales de ganado), las cuales no evidencian un tratamiento previo antes de su descarga y aguas lluvias
- Durante la inspección al sistema de manejo de aguas del predio, se evidenció que en uno de los filtros se encontraron residuos sólidos con características morfológicas compatibles con materia fecal.
- No obstante, durante la inspección no fue posible establecer con certeza que los vertimientos correspondan únicamente a aguas lluvias, dado que, en el punto de descarga, ubicado en el exterior del predio y con salida hacia la vía principal, se observó presencia de espuma.
- Adicionalmente, vecinos del sector manifestaron en la denuncia anónima, que, en algunas ocasiones, se perciben malos olores al pasar por el sector.

- Aunque los responsables del predio indican que el agua conducida por la tubería corresponde a aguas lluvias, las condiciones observadas en campo, como la presencia de espuma en el punto de descarga y los reportes de olores ofensivos por parte de la comunidad, no permiten confirmar dicha afirmación.
- Lo anterior sugiere una posible mezcla con aguas residuales de origen doméstico o pecuario, las cuales estarían siendo vertidas sin tratamiento previo hacia la vía principal.
- El predio se encuentra en construcción y no presenta ocupación permanente al momento de la visita.

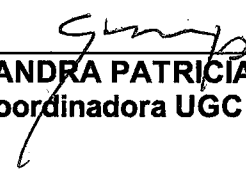
CONCLUSIONES

De conformidad con lo establecido en el (Decreto 1076 de 2015) Artículo 2.2.3.3.5.1: *Establece que toda persona natural o jurídica cuya actividad genere vertimientos a aguas superficiales, marinas o al suelo, debe solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente el permiso de vertimiento.*

Toda descarga de aguas residuales a un cuerpo de agua, al suelo o a la vía pública debe contar con un manejo adecuado que evite afectaciones ambientales y sanitarias.

En razón a lo anteriormente expuesto, se realiza el requerimiento ambiental al usuario solicitando Solicitar la caracterización del vertimiento, en caso de persistir la descarga, conforme a los lineamientos establecidos por la CVC.

- ✓ Solicitar permiso de Vertimientos ante la Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca
- ✓ Adecuar y/o mejorar el sistema de manejo de aguas, garantizando la separación de aguas lluvias y aguas residuales, así como su tratamiento previo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes.
- ✓ Eliminación inmediata de los vertimientos no controlados y la adecuación del sistema de tratamiento, garantizando que no exista descarga de aguas residuales sin autorización



SANDRA PATRICIA ISAZA DUQUE
Coordinadora UGC La Vieja Obando.

CONSTANCIA DE FIJACION

En la fecha 10 - 02 - 2026 se fija este aviso en lugar público y visible de la oficina de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en el municipio de Cartago, por un término de cinco (5) días hábiles.

MARICHA FUMOS

Funcionario de Apoyo UGC La Vieja Obando.

Nombre: MARICHA FUMOS

Cargo: ASISTENTE

CONSTANCIA DE DESFIJACION

En la fecha de hoy 17-02-2026 se desfija este aviso el cual estuvo fijado en lugar público y visible de la oficina de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en el municipio de Cartago, por un término de cinco (5) días hábiles.

Mariana Ramos

Funcionario de Apoyo UGC La Vieja Obando.

Nombre: Mariana Ramos

Cargo: Asistencial



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

04 de febrero de 2026, 3:30 pm

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección Ambiental Regional Norte - Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja-Obando.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

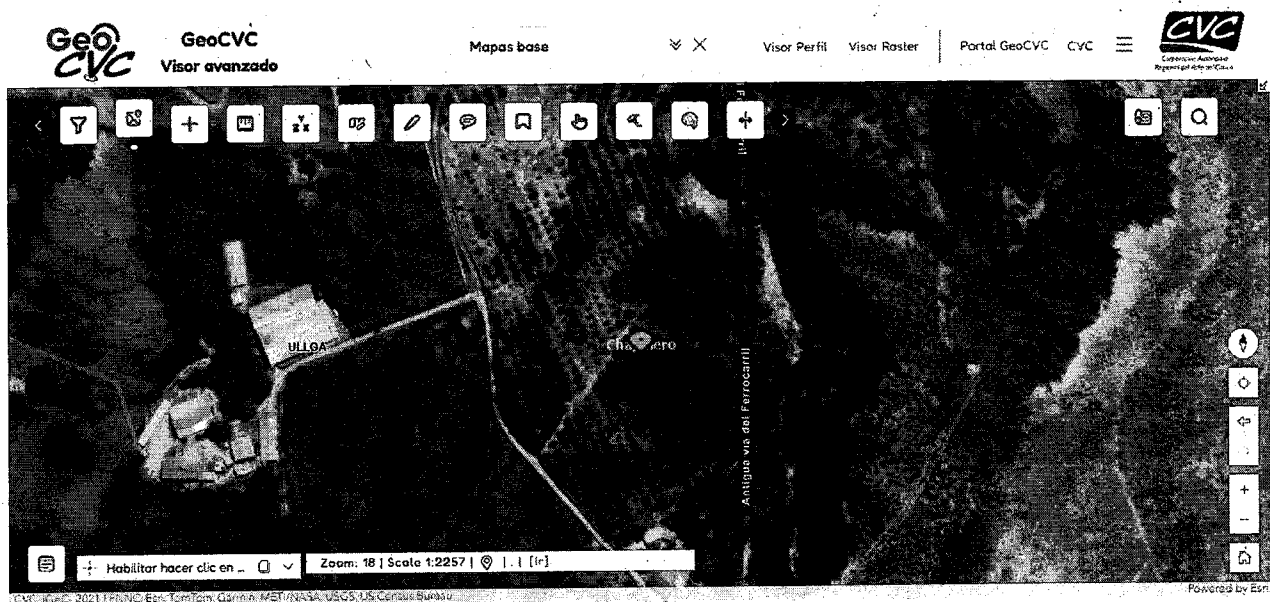
Fabio Andrés Medina Martínez, Predio La Aguacatera, Vía Ulloa Paso Nivel, Corregimiento Moctezuma, del municipio de Ulloa, Valle del Cauca. **WhatsApp: +51 966487177**

4. LOCALIZACIÓN:

Predio La Aguacatera Vía Ulloa Paso Nivel, Corregimiento Moctezuma, del municipio de Ulloa, Valle del Cauca. cuenca hidrográfica La Vieja Terreno de Predio Rural.

SITIO	TIPO DE COORDENADAS	COORDENADAS	SISTEMA DE REFERENCIA ESPACIAL	M.S.N.M.
Predio La Aguacatera	Geográficas	4° 42' 25" N -75° 45' 53" W	WGS 1984	1170
	Planas	1145662, 1012383	MAGNA COLOMBIA OESTE	1170

Imagen 1. Localización Predio La Aguacatera- Sector Paso Nivel



Fuente: GeovisorCVC2026



Fuente. Google Earth. 2026

5. OBJETIVO:

Realizar visita técnica al predio objeto de denuncia por presuntos vertimientos a la vía principal, con el fin de verificar las condiciones del lugar y la posible afectación ambiental. Así mismo, se aclara que la denuncia radicada de manera anónima no contenía información precisa sobre la vereda ni la identificación del predio, lo que dificultó su localización inicial en campo

6. DESCRIPCIÓN:

Antecedentes:

El día 16 de diciembre de 2025, se realizó recorrido de control y vigilancia sobre la vía que conduce de Ulloa hacia el corregimiento de Moctezuma, jurisdicción territorial del municipio de Ulloa, Valle del Cauca. Se identifica un punto de vertimiento sobre la vía principal, el cual fue referenciado para su posterior verificación y en informe detallado se incluyó la siguiente información:

“El vertimiento corresponde a descarga líquida continua hacia el suelo.

La descarga presenta características concordantes con aguas residuales domésticas (ARD) (provenientes de uso sanitario, cocina, lavado, etc.).

Estos vertimientos han generado un deterioro progresivo de la estructura de la vía, evidenciado aparición de grietas y formación de huecos, la infiltración constante de las aguas residuales ha afectado la estabilidad de la vía.

La situación descrita representa un riesgo para la seguridad vial, además de un potencial impacto negativo sobre el medio ambiente y la salud pública, por lo que se considera necesaria la intervención inmediata para corregir la causa del vertimiento y realizar las obras de reparación correspondientes".

Registro Fotográfico:

Imagen 1-2. Vía Ulloa Moctezuma, Sector Paso Nivel



Fuente propia, 2025.

Imagen 3. Vertimientos directos al suelo- Predio Guayacanes.



El día 27 de enero de 2026, se recibió una denuncia anónima, mediante radicado N° 124652026, donde indican que: *“Desde hace varios meses se evidencia caída de aguas residuales sobre la vía rural, lo que ha generado accidentes en motocicleta y daños de la propia vía. Sin mencionar los olores que en ocasiones se presentan al paso por este sector”*. Como se puede apreciar La denuncia carece de información suficiente para la identificación directa del predio.

Con base en dicha información, se programó la presente visita técnica en compañía de la inspección de policía y funcionario de secretaria de planeación del municipio de Ulloa, con el fin de identificar el origen del vertimiento y las condiciones del predio asociado.

Como antecedente se tenía identificado la siguiente información: “Existencia de un punto de vertimiento directo desde una tubería que sale del predio identificado como vivienda rural Guayacanes, con informe presentado en el mes de diciembre del año 2025.

Situación encontrada:

Se realiza visita en compañía de la inspectora de policía de Ulloa, la señora Alexis Arrubla, identificada con número de cédula 1094886932 y funcionario contratista de Secretaría de Planeación, el Señor Juan José Monsalve identificado con número de cédula 1006535896 y el comandante del policía encargado el señor Jorge Mera, ya que se tenían quejas verbales en la alcaldía municipal por esta situación.

Atiende la visita el señor encargado de la obra de construcción, quien no aporta datos personales. Informa que según tiene entendido el predio no se denomina guayacanes sino La Aguacatera

Informa nombre y número de contacto del propietario del predio y se realiza comunicación vía telefónica, en el momento de la visita.

El propietario se identifica como Fabio Andrés Medina Martínez, quien manifiesta que decidió conducir las aguas lluvias mediante tubería, debido a que la escorrentía superficial generada en la pendiente estaba ocasionando procesos de inestabilidad del terreno, incluyendo deslizamientos y la caída de una estructura existente en el predio.

Durante la visita técnica se evidenció que el predio se encuentra en etapa de construcción, y actualmente no se encuentra habitado. En el lugar se identificaron las siguientes estructuras e instalaciones:

- Corrales para ganado.
- Una piscina.
- Una casa tipo cabaña.
- Un baño.
- Un área destinada a cocina.
- Un pozo séptico correspondiente al baño.
- Un sistema de conducción mediante tubería, el cual transporta aguas lluvias y aguas provenientes de los corrales de ganado.

Se observó que dichas aguas son conducidas hacia el exterior del predio, generando vertimientos que alcanzan la vía principal, situación que coincide con el punto previamente identificado en el informe de recorrido anterior donde se tenía referenciado el predio como Guayacanes y no se tenía acceso a información actualizada que permitiera generar un requerimiento, dado a que en visitas anteriores no se encontraba personal en el predio.

Según el maestro de la construcción que atendió la visita, los vertimientos observados corresponden principalmente a aguas lluvias, y enseña un filtro donde se aprecia la llegada de dos tubos, aguas residuales provenientes de actividades pecuarias (corrales de ganado), las cuales no evidencian un tratamiento previo antes de su descarga y aguas lluvias.

Esta situación puede generar afectaciones a la infraestructura vial, especialmente en época de lluvias.

Durante la inspección al sistema de manejo de aguas del predio, se evidenció que en uno de los filtros se encontraron residuos sólidos con características morfológicas compatibles con materia fecal.

Este hallazgo permite inferir que el agua que circula por dicho sistema no correspondería exclusivamente a aguas lluvias, pudiendo existir aporte de aguas residuales de origen doméstico o pecuario.

No obstante, durante la inspección no fue posible establecer con certeza que los vertimientos correspondan únicamente a aguas lluvias, dado que en el punto de descarga, ubicado en el exterior del predio y con salida hacia la vía principal, se observó presencia de espuma. Adicionalmente, vecinos del sector manifestaron en la denuncia anónima, que en algunas ocasiones, se perciben malos olores al pasar por el sector.

Aunque los responsables del predio indican que el agua conducida por la tubería corresponde a aguas lluvias, las condiciones observadas en campo, como la presencia de espuma en el punto

de descarga y los reportes de olores ofensivos por parte de la comunidad, no permiten confirmar dicha afirmación.

Lo anterior sugiere una posible mezcla con aguas residuales de origen doméstico o pecuario, las cuales estarían siendo vertidas sin tratamiento previo hacia la vía principal.

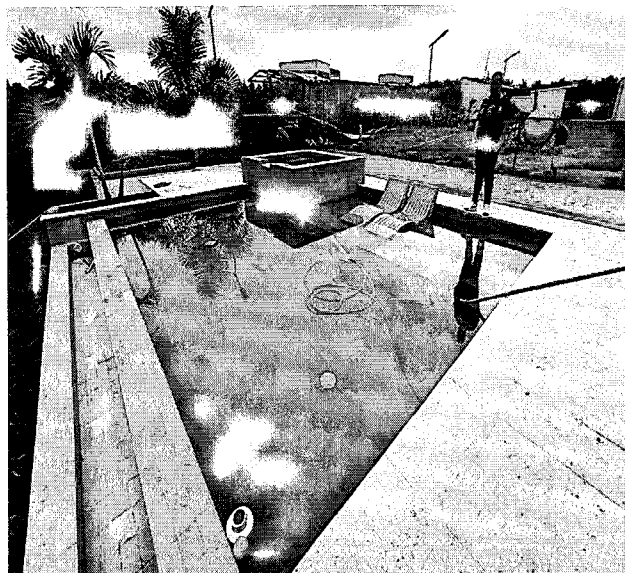
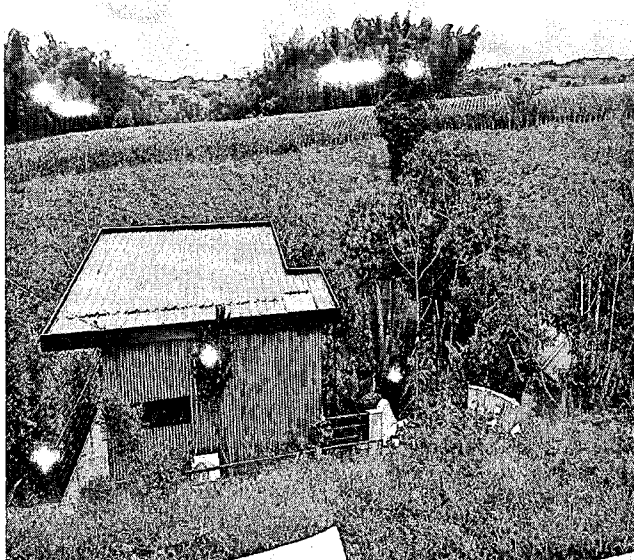
El predio se encuentra en construcción y no presenta ocupación permanente al momento de la visita.

Se aclara que el predio no contaba con licencia de construcción, el funcionario de la secretaría de planeación le sugiere un plazo establecido para acercarse a su oficina y tramitar los permisos respectivos.

Se le informa al propietario del predio que La Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca está enterada de la infracción y que debe tomar medidas.

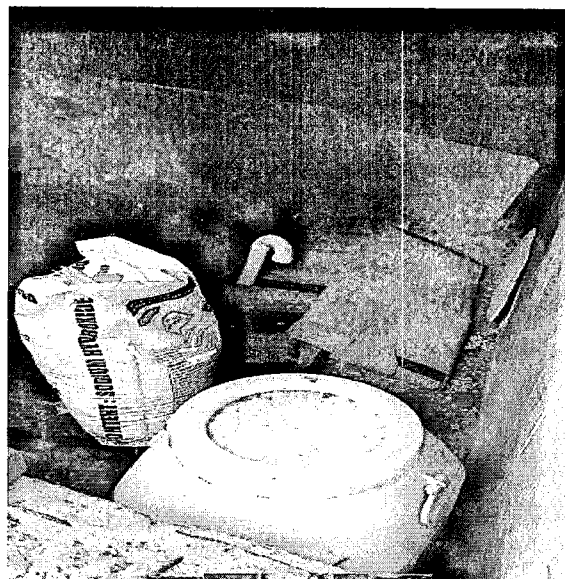
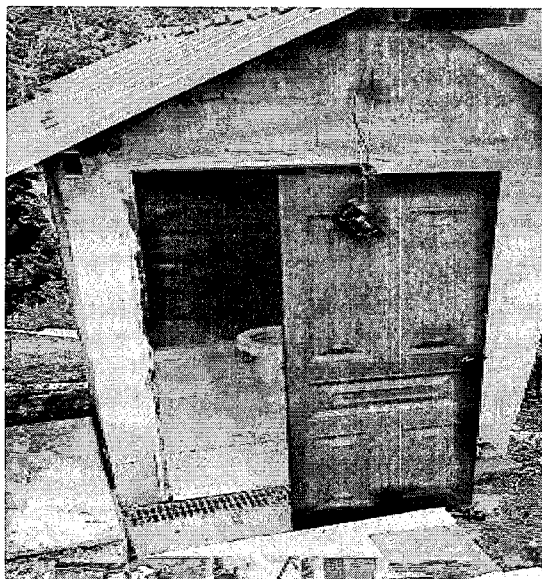
Registro Fotográfico:

Imagen 1-2. Panorámica de la Casa tipo Cabaña y Piscina



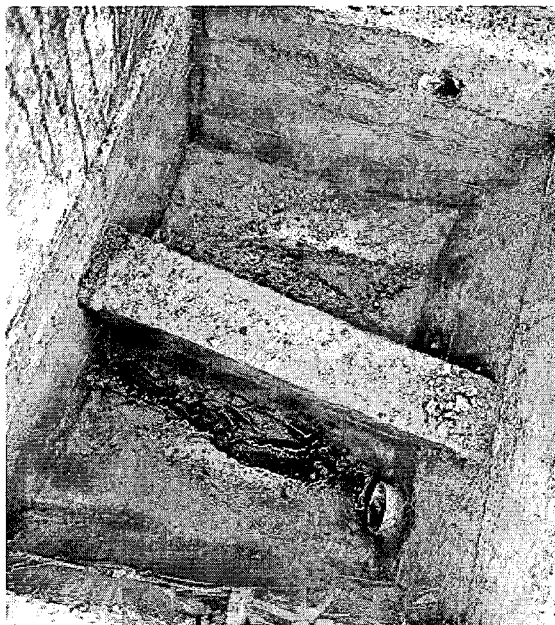
Fuente propia CVC, 2026.

Imagen 3-4 Baño y Pozo séptico



Fuente propia CVC, 2026

Imagen 5-6 Caja de inspección de conducción de aguas, se aprecia excremento



Fuente propia CVC, 2026.



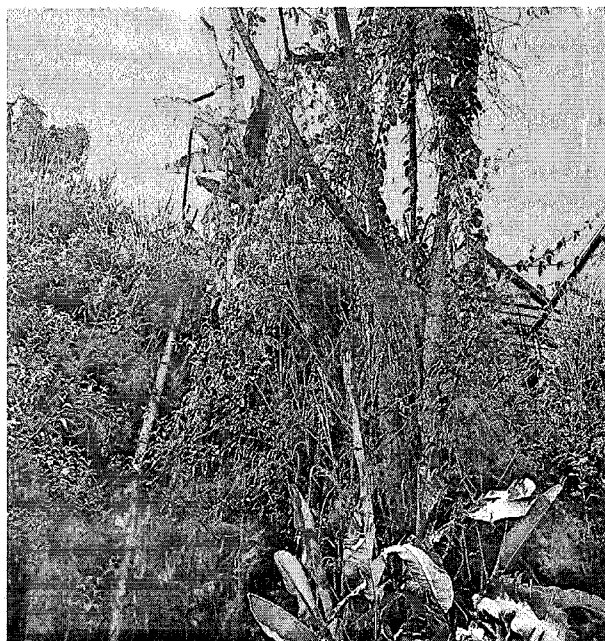
Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Imagen 7-8 tubos de conducción que se observan en el predio



Fuente propia CVC, 2026.

Imagen 8-9 Espuma en el vertimiento que se observa en el exterior del predio



Fuente propia CVC, 2026.

7. OBJECIONES:

No Aplica.

8. CONCLUSIONES:

De conformidad con lo establecido en el (Decreto 1076 de 2015) Artículo 2.2.3.3.5.1: *Establece que toda persona natural o jurídica cuya actividad genere vertimientos a aguas superficiales, marinas o al suelo, debe solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente el permiso de vertimiento.*

Toda descarga de aguas residuales a un cuerpo de agua, al suelo o a la vía pública debe contar con un manejo adecuado que evite afectaciones ambientales y sanitarias.

Por lo que se recomienda requerir al propietario del predio, para que realice las actuaciones pertinentes con el fin de mitigar los posibles escenarios de riesgos que se deriven de las actividades que se están realizando dentro del predio rural.

Durante la visita se evidenciaron vertimientos directos sobre la vía que conduce de Ulloa hacia Moctezuma en el sector conocido como Paso Nivel, Predio La Aguacatera, por lo que debe suspender inmediatamente el vertimiento directo a la vía que comunica Ulloa y Moctezuma, implementando medidas inmediatas de mitigación.

Por lo anteriormente descrito, La Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca, teniendo en cuenta la normatividad vigente, le otorga un plazo de 60 días calendario para que cumpla con las siguientes obligaciones:

- ✓ Solicitar la caracterización del vertimiento, en caso de persistir la descarga, conforme a los lineamientos establecidos por la CVC.
- ✓ Solicitar permiso de Vertimientos ante la Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca
- ✓ Adecuar y/o mejorar el sistema de manejo de aguas, garantizando la separación de aguas lluvias y aguas residuales, así como su tratamiento previo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes.
- ✓ Eliminación inmediata de los vertimientos no controlados y la adecuación del sistema de tratamiento, garantizando que no exista descarga de aguas residuales sin autorización.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

5:30 P.M.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

NORMA ARANGO
NORMA LORENA ARANGO VARGAS
Técnico Operativo 09, Contratista